

## **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 13, 14 y 18 de la ley 1150 de 2007, el artículo 51 del Decreto 2474 de 2008; Decreto 19 de 2012, y el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 y resolución 019 numeral 2 artículo 15 de 2017 Manual de Contratación de la Terminal de Transportes de Armenia, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección:

### **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 02 de 2017**

OBJETO: "CONTRATAR PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y DE LOS USUARIOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA."

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con el valor estimado para el proceso de contratación, la modalidad de selección requerida para este proceso es SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, según lo establece el artículo 15 numeral 2 de la resolución 019 de 2017, Manual de Contratación Interno de la Terminal de Transportes de Armenia.

### **LUGAR DE CONSULTA**

La Terminal de Transportes de Armenia S.A, publicará toda la información relacionada con la presente selección en la página de la entidad [www.terminalarmeria.com](http://www.terminalarmeria.com) por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado para la contratación se fija en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$472.597.930) Incluido IVA, y demás impuestos, de carácter nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el cual esta garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150 de Enero 31 de 2017

### **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de Solicitud Pública de Oferta es de DIEZ MESES (10), términos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

### **ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES**

La presente contratación No está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; conforme al Manual Explicativo de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

**ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ**  
Gerente

**ORIGINAL FIRMADO**